



REGLAMENTO DEPORTIVO DEL CAMPEONATO EXTREMADURA MOTOCROSS 2016

Artículo 1.- REGLAMENTOS:

1.1 Los reglamentos particulares de las competiciones puntuables para este Campeonato deberán ser enviados en 20 días antes de su celebración. Toda prueba cuyo reglamento no se reciba dentro de este plazo, se verá incrementada los derechos de aprobación en un 25 %. La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponde a FEXMOTO.

1.2 Campeonatos convocados:

- *Campeonato MX1.
- *Campeonato MX2.
- * **CAMPEONATO ÉLITE-FEXMOTO.**
- *Campeonato MASTER + 35 años.
- *Campeonato JUVENIL/CADTE.
- *Campeonato ALEVÍN Y AUTOMATICAS. Por separado.
- *Campeonato SUB-18.

Artículo 2.- LICENCIAS:

2.1 Podrán participar en este Campeonato todos los pilotos con licencia valedera para el año en curso expedidas por FEXMOTO y los pilotos con licencia Homologada RFME de cualquier Federación en las siguientes categorías:

MX1: Sénior / Júnior / Veterano.

MX2: Sénior / Júnior / Veterano / Cadete autorizado.

ÉLITE-FEXMOTO: Pilotos admitidos en las categorías MX1 y MX2.

MASTER: Pilotos de más de 35 años. La fecha para poder tomar parte en el campeonato será la fecha de nacimiento del piloto.

Los pilotos de otras comunidades podrán participar en el campeonato FEXMOTO si sólo tienen la licencia de Veterano 35 homologada y tendrán únicamente opciones a Trofeos en caso de quedar entre los 3 primeros.

Las carreras del Campeonato y del Trofeo Master se desarrollarán conjuntamente.

***JUVENIL/CADETE:** Campeonato para pilotos entre 11 y 13 años o que cumplan los 14 en el presente año.

***ALEVIN:** Campeonato para pilotos entre 6 y 11 años o que cumplan los 12 en el presente año.

***SUB-18:** Campeonato para pilotos entre 14 y 18 años o que cumplan los 18 en el presente año.



2.2 Los pilotos con licencias de otras Federaciones.

Los pilotos con licencias de otras Federaciones podrán participar en estos Campeonatos, con derecho a podio según su clasificación por carrera, no pudiendo optar a puntos para la clasificación final del Campeonato FEXMOTO que queda reservado a los pilotos con licencia FEXMOTO.

2.3 Menores de Edad.

Para participar en cualquiera de los Campeonatos convocados en el presente Reglamento, los pilotos MENORES DE 16 AÑOS DE EDAD, deberán solicitar OBLIGATORIAMENTE la ACREDITACION DE MENORES para los padres, tutores legales, pudiendo solicitar hasta un máximo de dos credenciales. La verificación administrativa debe ser formalizada por el TUTOR correspondiente. Sin la presencia en el circuito del tutor o tutores del piloto no se podrá formalizar la verificación administrativa y por tanto no podrá tomar parte en la carrera.

2.4 Inscripciones por clases.

Un piloto no podrá inscribirse en dos clases de una misma prueba el mismo día

Artículo 3.- MOTOCICLETAS, CILINDRADAS y PESOS:

Cto. MX1	110 c.c. hasta 500 c.c.	2T	99 Kg
	175 c.c. hasta 650 c.c.	4T	99 Kg
Cto. MX2	110 c.c. hasta 150 c.c.	2T	88 Kg
	175 c.c. hasta 250 c.c.	4T	95 Kg

Cto. Élite-Fexmoto: Motocicletas especificadas en MX1 y MX2.

	110 c.c. hasta 500 c.c.	2T	88 Kg
	175 c.c. hasta 650 c.c.	4T	102 Kg
Cto. Juvenil/Cadete	70 c.c. hasta 85 c.c.	2T	65 Kg
Cto. Alevín.	65 c.c. (con cambio) 50 c.c	2T	55 Kg
Cto. Sub-18	110-150 cc	2 T	
	175-250 cc	4T	

Artículo 4.- PLACAS, DORSALES Y NUMEROS:

4.1 Placas y Porta-números.

Todas las motocicletas deberán llevar placa porta-números delantera y dos placas porta-número laterales cuyas dimensiones mínimas serán de 285 x 235 mm. Deben estar fijadas de manera visible, y no podrán ser tapadas por el piloto cuando este se encuentre en posición de conducción. Las cifras deben ser legibles, y con unas dimensiones mínimas de: altura 140 mm Ancho 80 mm Ancho del trazado 25 mm y espacio entre cifras 15 mm.



Queda totalmente prohibida la publicidad en las placas siempre que ésta modifique el tamaño de las cifras.

4.2 Los colores del fondo y las cifras serán las siguientes:

Cpto. MX1:	Fondo blanco y número negro.
Cpto. MX2:	Fondo negro y número blanco.
Cpto. Juvenil/Cadete	Fondo blanco y número negro.
Cpto. Alevín	Fondo blanco y número negro.
Cpto. Sub-18	Fondo negro y número amarillo.
Élite-FEXMOTO:	Los de las categorías MX1 y MX2.

4.3 Primeros Clasificados.

Los **3** primeros clasificados de los Campeonatos FEXMOTO llevarán dorsales fijos. Si un piloto cuya clasificación está entre estas tres primeras posiciones y no quisiera llevar su dorsal correspondiente su número quedará vacante durante todo el Campeonato.

El resto de Campeonatos **NO** llevan número fijo asignado, a menos que se inscriban para todo el campeonato y hagan efectivo todo el importe.

Artículo 5.- MINIMO DE COMPETICIONES PUNTUABLES

5.1 Para que este Campeonato tenga validez deberán celebrarse y ser válidas a efectos de puntuación, un mínimo de la mitad de las competiciones puntuables convocadas.

Las competiciones puntuables para este campeonato se desarrollarán a:

- * Alevines 2 mangas de **10´** más 2 vueltas.
- * Juvenil/Cadete 2 mangas de **15´** más 2 vueltas.
- * Sub-18 1 manga de **20´** más 2 vueltas.
- * Master **1** manga de **20´** más 2 vueltas.
- * MX2 **1** manga de **20´** más 2 vueltas.
- * MX1 **1** manga de **20´** más 2 vueltas.
- * Élite-FEXMOTO **1** manga de **20´** más 2 vueltas.
- * **Manga consolación (+ 10 pilotos) 15´ más dos vueltas.**

5.2 En todas las competiciones puntuables para este Campeonato será obligatorio la valla metálica de salida con capacidad mínima de 40 puestos. Ningún piloto podrá salir en segunda fila, a menos que el **Jurado o Árbitro de la competición así lo decida.**

5.3 Campeonato Élite-FEXMOTO.

Cada prueba del Campeonato MX1 y MX2 constará de una manga final de **20 minutos + 2 vueltas para los 20 mejores pilotos de MX1 y los 20 mejores pilotos de MX2 denominada ÉLITE-FEXMOTO. De no haber 20 pilotos de una categoría se completaría la valla de salida con los pilotos de la otra categoría por orden de clasificación en su manga.**



La clasificación de los pilotos para esta manga vendrá indicada por la posición de los pilotos en su manga correspondiente.

El orden de entrada a parrilla vendrá indicado por el vencedor de una de las dos mangas que haga la vuelta más rápida durante las mangas, indistintamente que sea de MX1 o MX2. A continuación pasará el vencedor de la otra categoría y, después, el 3º será el piloto del grupo del piloto más rápido y así sucesivamente hasta el 40º. No habrá pilotos reserva. (Ej.: si el piloto más rápido en las mangas es de MX2, éste pasará el 1º a la valla de salida. El segundo será el vencedor de la manga de MX1. El tercero será el segundo clasificado de MX2. El cuarto será el segundo clasificado de MX1 y así sucesivamente.)

5.4 Master +35 años.

Los pilotos de Master + 35 años participarán conjuntamente con los pilotos de MX1, pero con clasificaciones diferentes. Podrán acceder a la final Élite-FEXMOTO.

Artículo 6.- MINIMO DE PARTICIPANTES

6.1 Para que una competición tenga validez, a efectos de puntuación, para este Campeonato deberá contar con un mínimo de 8 inscripciones realizadas en tiempo y forma o que tomen la salida 5 corredores que cumplan lo establecido en el artículo 2º.

Artículo 7.- CLASIFICACION DE PILOTOS

7.1 Se concederán puntos a los pilotos clasificados según su posición en las mangas:

25 puntos al 1	22 puntos al 2	20 puntos al 3	18 puntos al 4
16 puntos al 5	15 puntos al 6	14 puntos al 7	13 puntos al 8
12 puntos al 9	11 puntos al 10	10 puntos al 11	9 puntos al 12
8 puntos al 13	7 puntos al 14	6 puntos al 15	5 puntos al 16
4 puntos al 17	3 puntos al 18	2 punto al 19	1 punto al 20

7.2 La clasificación particular de cada competición será el resultado de los puntos obtenidos por un piloto en las mangas que se celebren y el piloto puntúe.

Para clasificarse en una manga será indispensable haber cubierto, como mínimo, las 3/4 partes de las vueltas totales recorridas por el primer clasificado, además tendrá que pasar por línea de meta en los cinco minutos siguientes a la llegada del vencedor, salvo para los pilotos de la categoría ALEVIN. Los pilotos alevines puntuaran siempre, independientemente del número de vueltas, siempre que pasen por meta.

En todas las categorías, el vencedor de la prueba será el piloto que haya obtenido la mayor suma de puntos en ella; el segundo será el que haya obtenido la segunda mayor suma de puntos y así sucesivamente independientemente de la cantidad de mangas que haya disputado.

En caso de empate, quedará clasificado en el lugar superior el piloto que haya obtenido el mejor puesto en cualquiera de las mangas.

En caso de que persista el empate, quedará clasificado en el lugar superior el piloto que haya obtenido mayor puntuación en la última manga.



En las mangas donde participan conjuntamente diferentes categorías, se contabilizarán los puntos de una manera separada.

PARA LA CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO, SE DESCONTARÁN LOS 2 PEORES RESULTADOS (MANGAS) SIEMPRE QUE HAYA UN MÍNIMO DE 7 PRUEBAS.

7.3 Los casos de empate en la clasificación final de este Campeonato de Extremadura se resolverá a favor del piloto que haya obtenido mayor número de primeros puestos. De persistir el empate se tomarán en cuenta el mayor número de segundos puestos obtenidos. Si el empate aún persiste se tendrán en cuenta el mayor número de terceros puestos y así sucesivamente. En caso de persistir el empate será determinante el resultado de la última manga puntuable.

Artículo 8.- CAMPEONATOS DE CLUBES, ESCUDERIAS, MARCAS:

8.1 La clasificación de Clubes se establecerá de mayor a menor sumando la puntuación obtenida en la clasificación general de los DOS pilotos mejor clasificados de un mismo club siendo imprescindible que al menos participen DOS Clubes en cada una de las competiciones puntuables mínimas establecidas.

Al club Vencedor se le expedirá un DIPLOMA acreditativo del Título obtenidos.

8.2 Para la clasificación del Campeonato de Marcas se sumarán los puntos obtenidos de las DOS motocicletas mejor clasificadas de cada Marca siendo imprescindible que al menos participen Dos Marcas distintas, las cuales deben estar en posesión de la licencia correspondiente para optar a este Campeonato.

Artículo 9.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS:

9.1 Las inscripciones se formalizarán, para todos los pilotos que deseen participar, a través de la intranet de la página web: www.fexmoto.com

	Tiempo y Forma Lunes antes de la prueba 12 noche	Fuera de Plazo Verificación Administrativa
MX1 – MX2 – Master y Sub-18	40 €	55 €
Juvenil/Cadete y Alevines	25 €	40 €

9.2 Las competiciones del Campeonato de Extremadura estarán abiertas a pilotos de otras federaciones con los mismos derechos en prueba, podrán acceder al podium y a los premios que aquí se reflejan.

9.3 Las inscripciones en el circuito quedarán supeditadas a que, al cierre de las verificaciones administrativas, queden plazas libres para completar la parrilla, por lo que no se garantiza la participación si no hubiese puestos libres. **En el caso de haber mas inscritos en el circuito que puestos libres de parrilla tendrán opción a participar en la carrera los mejores tiempos de los entrenamientos de entre los inscritos en el circuito ya que a los pilotos inscritos en tiempo y forma se les**



garantiza la participación en carrera, indistintamente del tiempo de calificación. Esta aplicación será tanto para los pilotos FEXMOTO, como para los de otras Federaciones.

9.4 No se admitirán inscripciones de pilotos que tengan abierto expediente de accidente deportivo, a menos que presenten el informe de ALTA MEDICA. Dicho informe ha de ser expedido por la clínica que haya realizado el seguimiento de su evolución.

9.5 La participación de pilotos menores de 18 años de edad queda supeditada a que su/s tutor/res halla/n rellenado y firmado la autorización de credencial del TUTOR.

Artículo 10.- ENTRENAMIENTOS Y VERIFICACIONES:

10.1 Los tiempos mínimos de entrenamientos para este Campeonato serán los siguientes:

Campeonato Alevín:	15 minutos cronometrados.
Campeonato Juvenil/Cadete:	15 minutos cronometrados.
Campeonatos: MX1 / MX2 / Master/Sub-18:	20 minutos cronometrados.

El horario de entrenamientos podrá ser variado por el Jurado ó Árbitro de la prueba por cualquier motivo.

Para clasificarse los pilotos deberán realizar un mínimo de 3 vueltas al circuito durante los entrenamientos cronometrados.

10.2 Zona de Pre-Parque:

El Pre-Parque se cerrará 10´ antes de la salida de cada manga. Todas las motocicletas clasificadas, incluidas las dos de reserva, deben estar en la zona de Pre-Parque antes del cierre del mismo. El incumplimiento de esta norma supondrá la **EXCLUSION** de la manga. Una vez que se haya llevado una motocicleta al pre-parque no es posible sustituirla por otra aunque aún no se haya cerrado el pre-parque. El incumplimiento de esta norma supondrá la **EXCLUSIÓN** de la manga en cuestión.

10.3 Zona de Salida y Valla de salida.

La zona de salida debe estar delimitada perfectamente para evitar el acceso del público durante la salida. **El piloto podrá preparar un sitio en la valla de salida, siempre por detrás de la valla, para lo cual no deberá llevar el casco puesto.**

Durante el acceso a la valla de salida, una vez que un piloto haya elegido un sitio deberá permanecer en ese sitio elegido hasta que se dé la salida.

10.4 Verificación motocicletas:

Cada piloto podrá presentar a la verificación técnica y a la competición un máximo de DOS motocicletas, según las especificaciones del Reglamento del Campeonato de España. Para poder pasar la verificación técnica cada piloto deberá entregar al Comisario Técnico la ficha de verificación, de la motocicleta o motocicletas,



debidamente cumplimentada. Dicha ficha se entregará al formalizar la verificación administrativa.

En la verificación Técnica se controlarán los siguientes elementos:

Casco (homologación, hebillas, fijaciones, elementos de seguridad, daños, etc.)

Placas porta-números (fondo, color y tamaño de las cifras)

Manillar

Manetas embrague, freno (grosor de la bola), botón de pare.

Cubrecadenas y cubre piñón.

Reposapiés (retroceso).

Peso: (siempre que se disponga de báscula).

Nivel sonoro: (siempre que se disponga de los medios para llevar a cabo el control de fonos).

El límite de nivel sonoro Máximo y forma de aplicación, será el determinado en el reglamento del Campeonato de España de MX.

Artículo 11.- CRONOMETRAJE Y CONTROL DE TIEMPOS

Los servicios de cronometraje estarán situados en la línea de llegada, que estará delimitada por una baliza ajedrezada a ambos lados de la pista. Las dimensiones de la baliza tendrán un mínimo de 15 cm de ancho por 30 cm de largo.

El cronometraje se efectuará a centésimas de segundo y con registro impreso de tiempos, empleándose un sistema de TRANSPONDER. Por ello **el equipo de cronometraje puede cobrar una fianza equivalente al valor prestado** que deberá ser abonada al inicio de cada prueba. Esta fianza será devuelta al piloto una vez éste haya devuelto íntegramente el TRANSPONDER una vez finalizada la prueba. El piloto será el único responsable del TRANSPONDER, de su cuidado y devolución (como máximo 30' después de terminar su carrera o entrenamiento según corresponda) en perfectas condiciones. El deterioro o pérdida del TRANSPONDER conlleva un coste para el piloto de **350 €**.

Artículo 12.- HORARIO TIPO.

Sábado:

Verificaciones Administrativas y Técnicas: de 18:00 a 20:00 h. según circuito
OPCIONAL

Domingo:

De 08:00 a 09:15 horas: Verificaciones Técnicas y Administrativas.

9:15. Breafing

De 09:30 a 9:50 horas: Mx1 / Mx2 / Master / Sub18 30 Minutos

De 9:55 a 10:10 horas: Entrenamientos Alevín 15 Minutos

De 10:15 a 10:30 horas: Entrenamientos Juvenil/Cadete 15 Minutos

Carreras:

11:00 horas: 1ª manga Alevín 10 Minutos + 2 V.

11:25 horas: 1ª manga Juvenil/Cadete 15 Minutos + 2 V

12:00 horas: 1ª manga Mx1 Mx2 Master Sub18 20 Minutos + 2 V



12:45 horas	2ª manga Alevín	10 Minutos + 2 V
13:10 horas:	2ª manga Juvenil/Cadete	15 Minutos + 2 V
13:40 horas:	2ª manga Mx1 Mx2 Master Sub18	20 Minutos + 2 V
14:15 horas:	Entrega de Premios.	
15:00 horas:	Hora máxima de entrega de transponders.	

Artículo 13.-PREMIOS A PILOTOS:

13.1 Las Becas y trofeos finales, otorgados por la FEXMOTO para este Campeonato en cada clase, serán los siguientes:

- Campeón Regional: Diploma, Trofeo y Subvención Licencia 2017.
- Subcampeón Regional: Diploma y Trofeo.
- Tercer Clasificado: Diploma y Trofeo.
- Club Vencedor: Diploma.

13.2 Los premios otorgados por la FEXMOTO para la final de los Trofeos Regionales serán los siguientes:

- Vencedor Regional: Trofeo y Diploma.
- 2º Clasificado: Trofeo y Diploma.
- 3º Clasificado: Trofeo y Diploma.

Artículo 14.- CARGOS OFICIALES:

El Club o Entidad Organizadora nombrará los Cargos Oficiales de la competición, no obstante, FEXMOTO podrá nombrar un Comisario Deportivo que ostentaría, en este caso, la Presidencia del Jurado.

Como caso excepcional se podrán autorizar las competiciones con un único miembro del Jurado, que en este caso, actuaría como Arbitro de la manifestación.

Igualmente, FEXMOTO podrá nombrar un Comisario Técnico como observador, que tendría voz y voto en las reuniones del Jurado. (En los temas concernientes a sus funciones.)

Artículo 15.- SOBRE RECLAMACIONES

Todos los participantes tienen media hora como máximo, después de la publicación de los resultados oficiales, para formular reclamaciones, por escrito, dirigidas al Director de Carrera, al Presidente del Jurado o al Árbitro de la prueba.

Dicha reclamación irá acompañada de una fianza de **300 €** haciendo constar en cada reclamación: el nombre del reclamante, número de licencia, y el motivo de la reclamación. **Cada reclamación hará referencia a un único caso y motivo.**

Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito de 600 € para las motocicletas de 2T y de 800 € para las de 4T.



Reclamaciones sobre Carburante: Se aplicará el artículo 032.8.31 del reglamento del Campeonato de España de MotoCross.

032.8.31 Reclamaciones sobre carburantes.

--Toda solicitud de control de carburante por una reclamación, deberá ir acompañada de un depósito de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300€), efectuado al Director de Competición o a los Comisarios Deportivos (Jurado).

--Si el análisis de carburantes da la razón al reclamante, el total del depósito será devuelto al reclamante y el reclamado tendrá que pagar los gastos de todos los controles efectuados.

--En el caso de que el análisis de carburante de la razón al reclamado, la parte perdedora deberá pagar los gastos de todos los controles efectuados, deduciendo de estos gastos, el importe de MIL EUROS (1.000€) que corresponde al importe del depósito efectuado una vez deducido el importe de la reclamación.

--La sanción a aplicar por el uso de combustible no autorizado será la desclasificación.

Nota: Para más información, ver Reglamento de Carburantes. 24

Artículo 16.- SEGURIDAD.

Durante los entrenamientos, así como en las mangas de carrera, los pilotos que tomen parte en ellos deben hacerlo con la vestimenta habitual de competición para esta especialidad. Se aconseja a los pilotos utilizar protecciones corporales durante en todas las tandas/mangas en las que participen.

Artículo 17.- AYUDAS POR CARRERA.

El Club Organizador concederá unas ayudas a desplazamientos a los deportistas en función de su puesto en la clasificación de carrera, independientemente de que su licencia sea extremeña o no:

SUPERFINAL A LA GENERAL MX1 MX2 SUB18 MASTER+35

1ª Manga	2ª Manga
1º 120 €	1º 120 €
2º 100 €	2º 100 €
3º 60 €	3º 60 €
4º 50 €	4º 50 €
5º 40 €	5º 40 €
6º 30 €	6º 30 €
7º 20 €	7º 20 €
8º 20 €	8º 20 €
9º 20 €	9º 20 €
10º 20 €	10º 20 €

Artículo 18. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

En el aspecto de seguridad y responsabilidad civil legal para los Campeonatos y Trofeos de Extremadura los Organizadores han de cumplir los artículos 44, 53 y 80 del Reglamento Deportivo RFME/FEXMOTO.



Art. 44.- ATRIBUCIONES DEL JURADO Y DEL ARBITRO.

El Jurado, o el Árbitro, ejercen el control supremo de las competiciones, pero únicamente en lo referido a la aplicación del Reglamento Deportivo y del Reglamento Particular de la competición, siendo responsables únicamente ante el Organismo que les haya nombrado. Los miembros del Jurado no son, en absoluto, responsables del aspecto organizativo de la competición, alcanzando su responsabilidad exclusivamente al aspecto deportivo de la misma, por lo que toda responsabilidad civil y legal incumbe a los organizadores.

El Jurado o el Árbitro, podrán autorizar una modificación del Reglamento Particular o Programa, en tanto en cuanto se respeten las disposiciones previstas (Ver Art. 42 referente al R.D.).

El Jurado o el Árbitro, no están autorizados a modificar las normas del Reglamento Deportivo, pero tienen derecho a tomar decisiones en los casos excepcionales previstos en el Art. 45 (Suspensión de una competición).

La resolución de cualquier reclamación que pudiera producirse en el transcurso de una competición, así como la imposición de sanciones, de acuerdo con la normativa al efecto, será de la exclusiva competencia del Jurado o del Árbitro, a reserva del derecho de apelación posterior ante el órgano competente.

Art. 53.- RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS.

La R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados, y los Cargos Oficiales, no serán responsables de ninguna lesión corporal o daño material que, directa o indirectamente, puedan sufrir los participantes, sus motocicletas, utillaje, etc. en el transcurso de una competición o de sus entrenamientos.

Así mismo, la R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados y los Cargos Oficiales, quedan eximidos por los participantes de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños causados a terceros por los mismos, de los cuales asumen su total responsabilidad.

Art. 80.- SEGURIDAD.

En el momento de celebrarse una competición, la seguridad para los pilotos, Cargos Oficiales, asistencias, público, etc. deberá ser uno de los objetivos primordiales del organizador, quien no ahorrará ningún esfuerzo, en colaboración con los servicios públicos, a fin de reducir al mínimo cualquier posibilidad de accidente.

Artículo 19.- NORMAS A SEGUIR EN CASO DE SUSPENSIÓN DE UNA PRUEBA O MANGA:

Se aplicará en reglamento deportivo de la RFME, sobre esa materia. Art. 105.-

SUSPENSIÓN DE UNA COMPETICIÓN. El reglamento RFME contempla la detención de una manga. La suspensión de una manga puede quedar a decisión del Jurado.

El procedimiento a seguir en el momento de suspender una competición será determinado en el anexo de cada disciplina.

Artículo 20.- INICIO Y FIN DE UNA COMPETICIÓN

Una competición comienza en el momento de las verificaciones administrativas y técnicas y finaliza cuando se hayan cumplido las siguientes formalidades:



- Los resultados finales hayan sido aprobados por el Jurado de la competición.
- Todos los plazos para formular reclamaciones hayan sido cumplidos.
- Todos los controles técnicos, deportivos, antidopaje, etc. hayan sido efectuados.

Artículo 21.- SANCIONES

Serán de aplicación las sanciones establecidas en el reglamento del Campeonato de España de Moto Cross.

Art. 110.- INFRACCIONES EN EL TRANCURSO DE UNA COMPETICIÓN.

La infracción puede ser:

- Un acto voluntario, o involuntario, realizado durante el transcurso de una competición contrario a los reglamentos en vigor o a las órdenes dadas por un responsable oficial de la competición.
- Un acto de corrupción o de fraude, o cualquier acción que perjudique a los intereses de la competición, de los participantes o del deporte en general.

Art. 111.- SANCIONES EN EL TRANCURSO DE UNA COMPETICIÓN.

En el transcurso de una competición pueden ser impuestas por el Jurado, o por el Árbitro, directamente o a propuesta del Director de Competición o de cualquier Oficial autorizado por la federación competente, las siguientes sanciones:

- Advertencia
- Multa
- Penalización de tiempo o vueltas
- Desclasificación
- Exclusión
- Descalificación
- **ADVERTENCIA:** Es una observación verbal o escrita, hecha públicamente o en privado, en relación con una infracción de carácter leve.
- **MULTA:** Es una penalización en metálico que debe ser pagada a la federación competente en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la notificación. Cualquier retraso en el pago significará una infracción al Reglamento que puede conllevar una sanción suplementaria.
- **PENALIZACIÓN DE TIEMPO O VUELTAS:** En ciertas especialidades, según se contemple en los anexos correspondientes, se podrá restar vueltas o añadir tiempo suplementario al tiempo real del piloto.
- **DESCLASIFICACIÓN:** Es la exclusión de la clasificación como consecuencia de la aplicación del reglamento o de una infracción cometida durante la competición.
- **EXCLUSIÓN:** Exclusión de la competición es la retirada de un participante, antes o en el transcurso de una competición, impuesta por el Director de Carrera, o el Árbitro, como consecuencia de un acto antirreglamentario.
- **DESCALIFICACIÓN:** Es la prohibición de participar en todas las competiciones que se celebren bajo el control de la R.F.M.E., o de la Federación Autónoma correspondiente, durante un periodo determinado, que no sobrepasará un mes si no se incoa expediente disciplinario, como consecuencia de un acto punible durante el transcurso de una competición. La federación competente podrá prorrogar el plazo de la descalificación, previa incoación del expediente disciplinario reglamentario.



Art. 112.- ACUMULACIÓN DE SANCIONES.

Todo participante podrá verse afectado por la acumulación de varias sanciones, en consonancia con la gravedad de la falta o faltas cometidas durante el transcurso de una competición.

En lo que se refiere a participantes, la descalificación llevará consigo la anulación de las inscripciones efectuadas y la pérdida de los derechos de inscripción.

La R.F.M.E. podrá proponer al Consejo Superior de Deportes o a la F.I.M., dependiendo de la gravedad de la falta, la aplicación de descalificación en todo el ámbito deportivo nacional o internacional.

A consecuencia del acuerdo de reciprocidad, del 30 de abril de 1949, entre las cuatro organizaciones que rigen el Deporte motorizado internacional:

- La Federación Internacional Motociclista (F.I.M.)
- La Federación Internacional de Automovilismo (F.I.A.)
- La Federación Aeronáutica Internacional (F.A.I.)
- La Unión Internacional de Motonáutica (U.I.M.)

La sanción de descalificación podrá ser aplicada, a petición de los organismos anteriores, a los detentores de licencias de los mencionados deportes.

Art. 113.- PUBLICACIÓN DE SANCIONES.

Las personas u organismos competentes para imponer sanciones tendrán derecho a hacerlas públicas, renunciando las partes afectadas (pilotos, pasajeros, Cargos

Oficiales, marcas, concursantes, etc.) a recurrir contra las mismas por dicha acción REAL FEDERACIÓN MOTOCICLISTA ESPAÑOLA Diciembre 2008

Art. 114.- AUTORIDADES COMPETENTES.

El Jurado, el Árbitro o el Director de Competición, son las autoridades competentes para aplicar las sanciones que correspondan por la violación o inobservancia de los reglamentos durante el transcurso de una competición.

Art. 115.- DERECHO A PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN.

Todo participante que se considere perjudicado como consecuencia de una decisión, de un acto, o de una infracción, durante el transcurso de una competición, tiene derecho a presentar una reclamación ante el Jurado, o el Árbitro, de la misma.

Art. 116.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA RECLAMAR.

En el transcurso de una competición las reclamaciones han de formularse de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Reglamento Particular y entregarse, en mano, al Director de Competición o, al Árbitro, acompañadas de la fianza correspondiente y firmada únicamente por la persona afectada.

Cada reclamación habrá de referirse a un solo caso y deberá ser formulada con carácter individual por el interesado.

Como regla general, cualquier reclamación contra la inscripción de un piloto, pasajero, concursante o motocicleta, deberá presentarse inmediatamente después de haber sido publicada la lista de inscritos o, en su defecto, veinticuatro horas antes de dar comienzo los entrenamientos o, en su caso, la competición.

Las reclamaciones contra la clasificación deberán ser presentadas dentro de los 30 minutos siguientes a su publicación. En el caso de que los resultados no



fuesen publicados el mismo día de la competición, la reclamación podrá presentarse ante la federación competente dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la clasificación, salvo las disposiciones en contrario de los anexos de este Reglamento.

Ninguna reclamación podrá ser aceptada contra la declaración de un hecho pronunciada por el Director de Competición, el Árbitro, el Juez de Salida o Llegada, o cualquier otra persona con un Cargo Oficial ejecutivo.

Los Comisarios Deportivos podrán siempre actuar de oficio, aún en el caso de no recibir ninguna reclamación.

Art. 117.- ARBITRAJE DE UNA RECLAMACIÓN.

El Jurado, o el Árbitro, deben resolver cualquier reclamación presentada en el transcurso de una competición emitiendo el fallo con arreglo a las disposiciones previstas en el Reglamento Particular, y siempre con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 118.- FALLO DE UNA RECLAMACIÓN.

Todas las partes afectadas se vinculan a la decisión del Jurado o del Arbitro de la competición, sin perjuicio de presentar recurso en alzada contra dicho fallo si así lo estiman conveniente, en cuyo caso éste permanecerá válido, aunque no definitivo, a reserva de que sea confirmado o modificado por el organismo competente.

Art. 119.- RECURSO DE APELACIÓN.

La R.F.M.E., o en su caso la Federación Autónoma, constituyen el órgano encargado de resolver cualquier diferencia que pueda surgir o referirse a la dirección del deporte motociclista dentro de su ámbito de competencia, independientemente de lo que sobre esta materia haya legislado por los organismos superiores.

Todo concursante, piloto o pasajero, cualquiera que sea su nacionalidad, podrá recurrir contra las penalizaciones impuestas o las decisiones adoptadas por los Comisarios Deportivos o el Arbitro, ante el Comité de Disciplina de la federación competente.

Todo recurso deberá ser formulado por escrito, firmado por el interesado y acompañado del depósito correspondiente, si así estuviere señalado.

El derecho de recurso expira a los quince días, plazos postales comprendidos, después de la fecha de comunicación de la resolución.

A petición de un piloto, pasajero, concursante o constructor, podrá presentarse recursos ante la F.I.M., a través de la R.F.M.E. siendo ésta la única para juzgar la oportunidad del recurso formulado, pudiendo rehusar el trámite sin estar obligada a explicar las causas y motivos que a ello la inducen.

El derecho de recurso no implica la suspensión de la penalización o sanción; no obstante, cuando la R.F.M.E. acceda a elevar un recurso ante la F.I.M., el recurrente podrá obtener, previa la oportuna solicitud, que dicho recurso produzca la suspensión momentánea de la decisión, pero en este caso, deberá aportar, junto al recurso, el depósito de garantía estipulado por la F.I.M.

IMPORTANTE: Cualquier circunstancia que surja durante el desarrollo de las pruebas puntuables para este Campeonato y que no esté contemplado en el presente reglamento se determinará según el siguiente criterio:



- En primer lugar por el Jurado de la prueba.
- En última instancia por la Comisión Deportiva, o Junta Directiva de la FEXMOTO.